

SESION ORDINARIA DE 15 DE JUNIO DE 2018

En Sepúlveda, a quince de junio de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Jorge Velasco Santos, D^a María de los Angeles Trapero Navares, D. Francisco Notario Martín, D. Juan Carlos Llorente Santos, D. Gregorio Pérez Poza y D. Miguel Angel Alonso Antón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a Raquel Sanz Lobo y D^a Sandra Ortiz Antón, que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 18 de mayo último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 44/2018.- Con el siguiente contenido:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar las obras incluidas en el proyecto de Rehabilitación de Edificio: acondicionamiento de colegio para Taller Arqueológico, con arreglo al Convenio suscrito con la Diputación Provincial, y que debe ejecutarse con la máxima urgencia dado el plazo previsto para el inicio de los trabajos en Duratón (ciudad romana de Confloenta), considerando que la adjudicación de dicha obra mediante contrato menor es la forma más idónea y eficiente para llevar a cabo dicha finalidad.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, y habiendo comprobado, como órgano de contratación, el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo la obra expresada, mediante contrato menor con la empresa HERMANOS CRISTOBAL MARTIN, S.L., por un importe de 20.594,12 € y 4.324,77 € en concepto de IVA (total 24.918,89 euros), con arreglo a la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal y presupuesto convenido con la citada empresa, así como con las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras deberán iniciarse de inmediato y deberán estar completamente finalizadas el día 3 de julio de 2018.

2ª.- El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto de las obras objeto del contrato, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que empleare en la realización de las obras, y en especial el Seguro de Accidentes de Trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, advirtiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del contratista.

3ª.- Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra, debiendo contar con la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

4ª.- El pago de las obras se realizará previa presentación a través del Punto General de Facturación Electrónica, FACE y aprobación de la factura correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

5ª.- El plazo de garantía de las obras objeto de este contrato será de un año desde su recepción de conformidad por parte del Ayuntamiento (fecha de aprobación de la factura), obligándose el adjudicatario a realizar las reparaciones necesarias para solucionar las deficiencias detectadas que le sean imputables.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 933-632.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

Decreto dictado por el Teniente de Alcalde, D. Jorge Velasco Santos, al abstenerse de intervenir el Alcalde-Presidente con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- DECRETO 44/2018B.- Con el siguiente contenido:

“Acreditada la urgente necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro del mobiliario necesario para el acondicionamiento de colegio para Taller Arqueológico, y considerando que la adjudicación de dicho suministro mediante contrato menor es la forma más idónea y eficiente para llevar a cabo dicha finalidad.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, y habiendo comprado esta Alcaldía, como órgano de contratación, el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las actuaciones expresadas mediante contrato menor con la empresa IKEA IBERICA, S.A., por un importe de 6.017,36 € y 1.263,64 € en concepto de IVA (total 7.281,00 euros), con arreglo al presupuesto recabado de la referida empresa por la Concejal Delegada de Servicios, comprendiendo 16 camas literas, 16 armarios y 32 colchones, incluido transporte y montaje, y con un descuento en tarjeta de regalo por importe de 528,79 € que se destinará a la compra de almohadas, protectores de los colchones y otro equipamiento necesario.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 933-632.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 46/2018.- Conforme se dio cuenta en la sesión anterior, de solicitud de subvención con arreglo a la Resolución de 7 de mayo de 2018 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales para contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social (ELEX-2018); resolviendo:

“PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 8.536,50 euros, para contratación de un trabajador, con categoría de auxiliar, para un periodo de 90 días, a jornada completa, para servicios de información y promoción de cultura y turismo, y otro trabajador, con categoría de peón, para el mismo periodo y jornada, para los servicios de recogida de basuras, limpieza y acondicionamiento de vías públicas y zonas verdes.

SEGUNDO.- Que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

TERCERO.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para

el ejercicio 2018, el crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Declarar que no se tienen solicitadas ni concedidas otras ayudas o subvenciones para dicha finalidad.

QUINTO.- Remitir la solicitud y resto de la documentación correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 47/2018.**- Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación ambiental por D^a Miriam García San Frutos, de comunicación de instalación de 10 colmenas estantes en parcela nº 8 del Polígono 5 de Castrillo de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente conforme a la Ordenanza Fiscal nº 6 aplicable, y con las siguientes condiciones:

.- Deberán cumplirse las condiciones aplicables a este tipo de actividades apícolas establecidas en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, Orden de la Comunidad de Castilla y León, AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, y resto de legislación sectorial aplicable.

.- El titular de la explotación deberá velar por la satisfacción de las necesidades fisiológicas y de comportamiento de las abejas, a fin de favorecer su buen estado de salud y bienestar. En especial deberá cuidar de que cuenten con suficiente agua a fin de que no se desplacen para su obtención a zonas donde puedan afectar a la seguridad de las personas.

Advirtiendo a la interesada que la presentación de la comunicación no exime de la obtención de otras autorizaciones o licencias, ni de otros medios de intervención administrativa en la actividad que sean necesarios para el ejercicio de la misma, y que cualquier cambio sustancial que se produzca en la actividad también quedará sometido al régimen de comunicación a este Ayuntamiento o, si procede, a la licencia ambiental.

.- **DECRETO 48/2018.**- Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación ambiental por D. Esteban Díaz López, de comunicación de instalación de 20 colmenas estantes en parcela nº 5051 del Polígono 11 de Castrillo de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente conforme a la Ordenanza Fiscal nº 6 aplicable, y con las siguientes condiciones:

.- Deberán cumplirse las condiciones aplicables a este tipo de actividades apícolas establecidas en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, Orden de la Comunidad de Castilla y León, AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, y resto de legislación sectorial aplicable.

.- El titular de la explotación deberá velar por la satisfacción de las necesidades fisiológicas y de comportamiento de las abejas, a fin de favorecer su buen estado de salud y bienestar. En especial deberá cuidar de que cuenten con suficiente agua a fin de que no se desplacen para su obtención a zonas donde puedan afectar a la seguridad de las personas.

Advirtiendo al interesado que la presentación de la comunicación no exime de la obtención de otras autorizaciones o licencias, ni de otros medios de intervención administrativa en la actividad que sean necesarios para el ejercicio de la misma, y que cualquier cambio sustancial que se produzca en la actividad también quedará sometido al régimen de comunicación a este Ayuntamiento o, si procede, a la licencia ambiental.

.- **DECRETO 50/2018.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la referida resolución.

.- **DECRETO 51/2018.**- Con el contenido siguiente:

“Acreditada la urgente necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro e instalación de calentador y realización del resto de las instalaciones de gas necesarias para el acondicionamiento de colegio para Taller Arqueológico, y considerando que la adjudicación de dicho suministro e instalaciones mediante contrato menor es la forma más idónea y eficiente para llevar a cabo dicha finalidad.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, y habiendo comprobado esta Alcaldía, como órgano de contratación, el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las actuaciones expresadas mediante contrato menor con la empresa JAVIER SANZA AGUEDA, por un importe de 2.706,50 € y 568,37 € en concepto de IVA (total 3.274,87 euros), con arreglo al presupuesto F-201800013 presentado por la referida empresa, en el plazo y condiciones convenidas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 933-632.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 52/2018.- Concediendo a la Junta Agropecuaria Local de Villaseca, la autorización solicitada para proceder a la reparación a su costa de los caminos públicos rurales denominados Camino Viña Cerrada (polígono 3) y Camino de la Hoz (polígonos 14 y 15) del término de Villaseca, consistente en un bacheado general que permita el normal acceso de las cosechadoras a los predios sembrados de cereal, con las siguientes condiciones impuestas en el informe emitido en su día por el Técnico de la Sección de Espacios Naturales:

1. Sólo se utilizarán ahorros, no permitiendo el uso de escombros.
2. No se alterarán ni los trazados ni la anchura de la caja de los caminos públicos existentes.

Las obras de mejora realizadas quedarán a beneficio de los caminos como bienes de dominio público de titularidad del Ayuntamiento, sin derecho a compensación ni indemnización de ninguna clase.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los citados Decretos.

3º.- SUBVENCIONES.- Se informa al Pleno de las siguientes:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL (ELTUR-2018).- Se da cuenta de la comunicación de la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de 23 de mayo de 2018, concediendo al Ayuntamiento la subvención solicitada por importe total de **20.000,00 €** para la contratación de los siguientes trabajadores para un periodo de 180 días, a jornada completa, al igual que el pasado año:

.- 1 Auxiliar de Turismo y Cultura (10.000,00 €)
.- 1 Peón de Limpieza y Acondicionamiento del Conjunto Histórico (10.000,00 €).

La Corporación queda enterada.

4º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por la Secretaria-Interventora se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, es de **254.462,40 €**, al haberse amortizado en el periodo transcurrido

desde la anterior sesión la cuota correspondiente del préstamo de Bankia (6.250,00 €) y del préstamo de pago a proveedores de la Caja Rural (6.792,23 €).

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **261.330,66 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 45/2018.- Por el que se aprueba la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE por D^a María González Bartolomé (“Alberto González Maseda Mobiliario”), nº 1, de fecha 21-05-2018, por importe total de **6.292,00** euros (5.200,00 € y 1.092 € en concepto de IVA), que queda incorporada al expediente, correspondiente a la contratación menor del suministro e instalación de Estanterías (1 fija sencilla y 3 móviles dobles) para la ampliación del Archivo Municipal, según el presupuesto recabado en su día, al haberse agotado la capacidad de las existentes, para poder archivar los expedientes amontonados en las oficinas municipales. Disponiendo proceder al pago de la misma con cargo a la partida 332-625 del Presupuesto General de 2018 vigente.

La Corporación Municipal queda enterada.

.- DECRETO 49/2018.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Asac Comunicaciones (fra. 181539, renovación dominio sepulveda.es 2018/2019)	144,60
2	Ana Belén Herrero Sanz – Sepúlveda Viva (fra. 21/2018, visitas culturales)	621,40
3	Taller Imagen S.L. (fra. 18/0530, panel Día Internacional de los Archivos 2018)	174,00
4	Postigo S.A. (fra. 198/17, obras en desagüe en Villar de Sobrepeña)	1.582,68
5	Industrias González Hnos, S.A. (fra. FV18/1162, amortiguadores barredora)	540,68
6	Industrias González Hnos, S.A. (fra. FV18/1205, reparación barredora)	179,50
7	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (fra. 9180329784, certif. repre. pers. Jurídica)	16,94
8	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3528214, teleasist. Guardería mayo 2018)	20,00
9	David Muñoz Burgos (fra. 23 2018, puertas almacén Casa Blanca y Teatro)	1.122,88
10	Ambuiberica S.A. (fra.439, servicio de ambulancia Mountain Bike 2018)	250,00
11	Viveros Integrales El Ejidillo (fra.A-3/18000252, plantas para la hacendera)	228,91
12	Quirónprevención (fra. 2018055077, servicios de prevención junio-agosto 2018)	537,29
13	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/32250 2018, albaranes varios)	212,52
14	Tinta China – César Casado de Lucas (fra. 62/2018-IMP, carteles Feria Vino y Teat.)	388,41
15	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 1243, gasóleo B Polideportivo)	3.158,79
16	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 1244, gasóleo B C.E.O.)	3.304,34
17	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 339/18, revisión extintores Teatro)	65,95
18	Productos Calter S.L. (fra. 1800045, materiales de limpieza C.E.O.)	417,84
19	Productos Calter S.L. (fra. 1800652, materiales de limpieza C.E.O.)	236,37
20	Productos Calter S.L. (fra. 1801338, productos de limpieza C.E.O.)	259,27
21	Yagüe C.B. (fra.2018T016, reparaciones camión de la basura)	1.733,92
22	A.C. Grupo de Dulzaina y Tamboril (fra. 02/18, actuación Feria del Vino)	240,00
23	Wolters Kluwer España S.A. (e-fra 10033076, guía gestión exptes. contratación)	98,80
	TOTAL	15.535,09

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 53/2018.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	A.C. Grupo "Aljibes" (fra. 03/18, actuación Duratón 13-mayo-2018)	252,00
2	Soluciones Tecnológicas Algarsys S.L. (fra. FA-N18326, reserva deportes 2018/19)	423,50
3	Ismael Lobato (Ferretería Boceguillas) (fra. 1800425, hilo desbrozadora)	61,79
4	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1806C0897222, alarma Museo junio)	58,44
5	Alejandro Trapero - Samoa (fra. 1, merienda Feria del Vino y el Queso 2018)	68,00
6	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-18-367, servicios análisis agua consumo y otros)	589,70
7	Develop Brother (fra. 181207, facturación copias fotocopiadora mayo 2018)	212,77
8	Develop Brother (fra. 181374, alquiler fotocopiadora junio 2018)	88,33
9	Eulen S.A. (fra. 3213549, limpieza Museo de los Fueros mayo 2018)	178,85
10	Eulen S.A. (fra. 3213550, limpieza Museo Antigua Cárcel mayo 2018)	178,85
11	Distribuciones Jolbap S.L.U. (fra. 1800739, botellines de agua)	28,92
12	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 39512, albaranes varios mayo 2018)	296,17
13	Drin Seguridad S.L. (fra. RE18/693, reparación avería Museo de los Fueros)	54,45
14	Imprenta Rosa S.L. (fra. A/867, Folletos Certamen Teatro/Entradas piscina)	616,19
15	El Norte de Castilla (fra. 141FP20181673, publicidad turismo 2018)	423,50
16	El Norte de Castilla (fra. 961FP2018424, robapáginas fijo portada)	242,00
17	El Norte de Castilla (fra. 141FP20181674, publicidad Certamen de Teatro)	242,00
18	Industrias González Hnos. S.A. (fra. FV18/1359, piezas reparación barredora)	258,11
19	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 369/18, extintores vehículo y nave)	121,00
20	Trasan S.L. (fra. 18/0487, servicios desratización alcantarillado 2º trimestre 2018)	547,47
21	Trasan S.L. (fra. 18/0514, servicios desratización CEO mayo-agosto)	133,63
22	M.A. Pastor Agudiez (fra. 5279 2018, reparación cable acelerador)	64,71
23	El Adelantado de Segovia (fra. P18-388, publicidad Feria del Vino y el Queso)	121,00
24	El Nordeste de Segovia (fra. 111/2018, publicidad junio 2018)	145,20
25	Soimacyl (e-fra. 1186, depuración agua mayo 2018)	5.498,89
	TOTAL	10.905,47

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da cuenta al Pleno de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

.- Marzo 2018:	29.640 Kg.
.- Abril 2018:	37.510 Kg.
TOTAL KILOS:	67.150 Kg.
IMPORTE EUROS:	3.049,50 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

D).- DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SEÑALIZACION DE RUTA TURISTICA URBANA EN SEPULVEDA.- Visto el escrito presentado por D. Juan Carlos Pérez Guerrero, en representación de VACCEO Integral de Patrimonio, S.L., solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida en metálico por importe de 904,00 euros, para responder de las obligaciones del referido contrato; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los

asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la expresada garantía, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

5º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formularon.

A continuación, y como quiera que los siguientes asuntos no figuran incluidos en el orden del día de la sesión, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los siete asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, con arreglo a lo establecido en el artículo 83 del ROF, adoptándose los siguientes acuerdos:

6º.- HORARIO DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS.- El Sr. Alcalde explica que habiéndose solicitado por parte de los hosteleros el cambio de horario de los encierros de los días 24, 25 y 26 de agosto a partir de las 9,30 horas como se desarrollaban antes de 2015, motivado en la disminución de público durante los almuerzos y una merma importante de comensales en las comidas; se convocó a los hosteleros a una reunión en el Ayuntamiento y no existiendo un acuerdo unánime al respecto, se les indicó que presentaran la propuesta que consideraran conveniente por escrito; habiendo presentado estando ya realizada la convocatoria de la sesión, escrito de los diversos establecimientos con las firmas que constan en el mismo, resultando que 10 quieren que se adelanten a las 9,30 horas; 7 que se mantengan a las 10,30 horas y 4 se abstienen o no opinan.

Dª Maria de los Angeles Trapero Navares lo ve complicado, ya que no hay una mayoría muy clara con ese resultado, pero habrá que tomar una decisión.

D. Francisco Notario Martín del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos (I.P.S.), considera que los concejales de la oposición no tienen por qué decidir este asunto, ya que las Fiestas las organiza el equipo de gobierno, que es a quien le corresponde decidir, por lo que no está de acuerdo con que se traiga al Pleno.

D. Miguel Angel Alonso Antón del grupo del Partido Popular, manifiesta que, aunque hay opiniones diversas por parte de la gente, él lo mantendría a las 10,30, tal como se viene haciendo desde el 2015, ya que se ha demostrado que hay más público en los encierros a esa hora.

D. Juan Carlos Llorente Santos, del grupo I.P.S. manifiesta que hay una mayoría de hosteleros que lo solicita, y que él personalmente es partidario de que se vuelvan a realizar a las 9,30 horas, ya que a las 10,30 sobre todo hay más niños con los consiguientes riesgos en el montaje y desmontaje de las vallas, y que debe tenerse en cuenta además que hay un espacio vacío muy largo desde las 6 a las 10,30 horas, por lo que hay bastante gente que se va y no vuelve.

La Concejala Delegada de Servicios, Dª María de los Angeles Trapero Navares interviene en el sentido de que, cuando se cambió en 2015, ella ya se manifestó en contra por el problema de las vallas y el peligro existente en especial para los niños, y que efectivamente también ha comprobado que a la juventud le es difícil aguantar tanto tiempo hasta la hora del encierro.

D. Juan Carlos Llorente señala que es un tema que hay que ver en general, y teniendo en cuenta que hay hosteleros del extrarradio, que han firmado, a los que no les afecta que sea más tarde.

D. Miguel Angel Alonso manifiesta que, aunque en el tema de las vallas tienen razón, ya que el año pasado estuvo ayudando a despejar a la gente para poder retirarlas

con seguridad, sigue pensando que para el público es mejor su celebración a las 10,30 horas.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación con el siguiente resultado: Votan a favor de las 9,30 horas el Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y los Concejales D^a María de los Angeles Trapero Navares, D. Jorge Velasco Santos, D. Juan Carlos Llorente Santos y D. Gregorio Pérez Poza.

Vota a favor de las 10,30 horas el Concejal D. Miguel Angel Alonso Antón.

Se abstiene el Concejal D. Francisco Notario Martín.

Por lo que, por la mayoría expresada, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Celebrar los encierros de los próximos días 24, 25 y 26 de agosto (viernes, sábado y domingo), a las 9,30 horas.

Finalmente, el Sr. Alcalde pone de manifiesto su deseo de que este tema no cause mucha controversia, señalando D^a María de los Angeles Trapero que va a haber gente conforme y disconforme, lo que es inevitable.

7º.- SOLICITUD DE VEHÍCULO TODO-TERRENO PARA SERVICIOS MUNICIPALES.- Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que le comentaron que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente iba a retirar vehículos todo-terreno de diferentes modelos, procedentes de los Agentes Medioambientales, y que iban a salir a subasta, aunque parece ser que todavía no ha salido ninguna, y que preguntó sobre la posibilidad de que alguno pudiera destinarse a los Ayuntamientos de forma que pudieran continuar prestando servicios públicos para el interés de los ciudadanos, y si bien no le dieron una respuesta clara, entendiendo que quizás sería posible adquirir uno de dichos vehículos para trabajos municipales, dirigió sendas peticiones en ese sentido a la Consejería y al Servicio Territorial de Segovia, habiéndole llegado hoy por teléfono una información particular de que se tenía que solicitar por acuerdo de pleno.

Por dicha razón propone que se adopte acuerdo por la Corporación en ese sentido, si bien aclarando que no tiene todavía información ni base documental alguna sobre las características de dichos vehículos, ni qué trámites se van a realizar por la Junta de Castilla y León, pero entiende que, a salvo de que después en concreto interese o no, se puede solicitar la cesión de uno de esos vehículos, ya que podría ser interesante para los servicios municipales.

En la deliberación, se pone de manifiesto por los presentes, en especial por los concejales de I.P.S., D. Juan Carlos Llorente Santos y D. Francisco Notario Martín, que sin información sobre los vehículos y las condiciones, difícilmente se puede adoptar ningún acuerdo de adquisición, máxime si se van a sacar a subasta, pero que no ven inconveniente en que se solicite la cesión de uno de esos vehículos al Ayuntamiento, en los términos propuestos.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Solicitar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la cesión a este Ayuntamiento de uno de los vehículos todo-terreno, procedentes de los Agentes Medioambientales, que se tiene noticia se van a retirar próximamente, para su destino a los servicios públicos municipales.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y nueve minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de

Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA